



CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SANEAMIENTO FINANCIERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS Y EL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y POR LA OTRA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Primero. "LA FISCALÍA" tiene un adeudo ante el Servicio de Administración Tributaria, por la cantidad de \$14,668,827.00 (Catorce millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, actualización, recargos y multas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Segundo. El Congreso del Estado de Colima, a través del artículo 19, fracción II, del Decreto 215, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 07 de diciembre de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Colima", en el cual autorizó a "LA FISCALÍA", un presupuesto por la cantidad de \$462,668,320.00 (Cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Tercero. Con oficio número OFG 1405/2023, de fecha 05 de julio de 2023, "LA FISCALÍA" solicitó a "EL PODER EJECUTIVO", el otorgamiento de recursos extraordinarios por la cantidad de \$14,668,827.00 (catorce millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, actualización, recargos y multas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que:

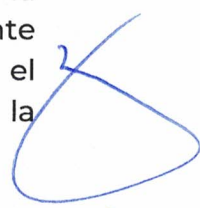
I.1. El Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una Dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.3. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado, el 01 de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4. El Lic. Luis Antonio Munguía Rangel, en su carácter de Director General de Egresos, y el Lic. Francisco Miguel Urzúa Borjas, en su carácter de Director General Jurídico, acreditan su personalidad mediante nombramientos otorgados por la Gobernadora del Estado en fecha 01 de abril de 2023, y se encuentran legalmente facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en el primer piso del edificio C, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima.



II. Declara "LA FISCALÍA" que:

II.1 "LA FISCALÍA" es un órgano estatal autónomo, reconocido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, y autonomía técnica para fijar sus propias disposiciones jurídicas e instruir las medidas administrativas necesarias para despachar los asuntos de su competencia, sin que sus funciones puedan ser influidas o restringidas por cualquier otra autoridad y ejercer sus atribuciones correspondiendo a la satisfacción del orden público e interés social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1; 2 numerales 1 y 2; 5, numeral 1, fracción XI; 6 numeral 1; 12, numeral 1, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

II.2 Qué a través de su representante, el Maestro Bryant Alejandro García Ramírez, en su carácter de Fiscal General del Estado de Colima, cuenta con las facultades para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 numeral 1; 11 numeral 1; 12 numeral 1, fracción IX, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, personalidad que acredita con copia fotostática certificada del nombramiento expedido en su favor de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la mesa directiva de la LX Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Colima, y la copia certificada de la designación realizada por la LX legislatura mediante el acuerdo número 78, correspondiente a la sesión pública celebrada en fecha 27 de septiembre de 2021, en la que se aprobó la propuesta del ejecutivo estatal para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Colima, misma que fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" en la edición ordinaria número 75, dentro del suplemento 1, de fecha 02 de octubre de 2021.

II.3 Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Ejército Mexicano No. 200, Colonia los Trabajadores, de la Ciudad de Colima, Colima, código postal 28067.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca, la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

Handwritten signature in blue ink.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto de este convenio consiste en que **"EL PODER EJECUTIVO"** entregará a **"LA FISCALÍA"**, recursos extraordinarios por la cantidad de \$14,668,827.00 (Catorce millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, actualización, recargos y multas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2020.

SEGUNDA. **"LA FISCALÍA"**, se compromete a que los recursos señalados en la cláusula inmediata anterior los utilizará exclusivamente para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene pendientes con el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, actualización, recargos y multas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2020.

TERCERA. **"LA FISCALÍA"** adquiere el compromiso de implementar un plan de ahorro que permita contar con finanzas sanas, utilizando los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, tal y como lo establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTA. **"LA FISCALÍA"**, con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, actualización, recargos y multas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2020, mediante oficio número OFG 1405/2023, de fecha 05 de julio de 2023, solicitó a **"EL PODER EJECUTIVO"**, el otorgamiento de recursos extraordinarios por la cantidad de \$14,668,827.00 (Catorce millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), a través de una ampliación presupuestal, acompañado del acuerdo número 42/2023, de fecha 05 de julio de 2023, firmado para tal efecto por la Gobernadora del Estado.

QUINTA. **"LA FISCALÍA"** reconoce la facultad de **"EL PODER EJECUTIVO"**, para comprobar la aplicación de los recursos que a través de este instrumento jurídico se transfieren, por lo que se compromete a otorgar las facilidades al personal que **"EL PODER EJECUTIVO"** designe por escrito para tal fin, por lo que, **"LA FISCALÍA"** deberá conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

SEXTA. "LA FISCALÍA" acepta y reconoce ser el único responsable del adeudo que presenta ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, actualización, recargos y multas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal de 2020, por lo que no será posible considerar a **"EL PODER EJECUTIVO"** como responsable solidario y se compromete a sacarlo en paz y a salvo de cualquier requerimiento que se genere con motivo del presente convenio.

SÉPTIMA. El presente convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos.

OCTAVA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el término de las acciones materia de este instrumento jurídico.

NOVENA. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de **DECLARACIONES**.

Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la ciudad de Colima, Colima, a 06 de julio de 2023.

2
8
9

"EL PODER EJECUTIVO"



C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN.

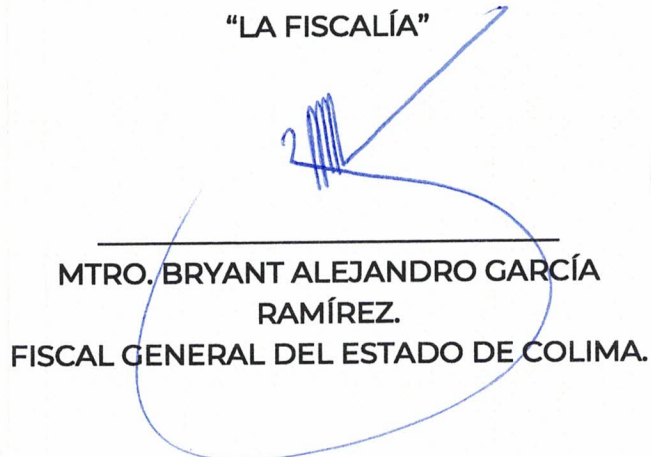


LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS.



LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.

"LA FISCALÍA"



MTRO. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA
RAMÍREZ.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SANEAMIENTO FINANCIERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS Y EL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y POR LA OTRA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MAESTRO BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2023.